



## INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD.

### 2º trimestre de 2021

<b>Resumen</b>	Informe de Tesorería General correspondiente al segundo trimestre de 2021
<b>Antecedentes</b>	<p>La ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales determina en su artículo cuarto la obligación de las Entidades Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.</p> <p>La LO 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público viene a apuntalar toda la normativa anterior, estableciendo el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiendo que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.</p> <p>Existen dos normativas que exigen el cálculo de índices relativos a la morosidad: Ley 3/2004 modificada por la 15/2010 de medidas para luchar contra la morosidad en operaciones comerciales y la LOEPSF modificada por la 9/2013 de Estabilidad y sostenibilidad financiera.</p> <p>Las principales características del Periodo medio de pago a proveedores a efectos de la Ley de estabilidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Sólo tiene en cuenta las facturas expedidas desde el uno de enero de 2014.</li><li>✓ Es mensual.</li><li>✓ Incluye las facturas y certificaciones derivadas de operaciones comerciales, para el Ayuntamiento de Toledo, capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, y artículo 47.</li><li>✓ Excluye las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.</li></ul>

- ✓ Excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.
- ✓ Hay una fórmula para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad y una global para todos los entes obligados a consolidar.
- ✓ El periodo medio de pago de cada entidad tiene en cuenta el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.
- ✓ El plazo para pagar comienza a computarse una vez transcurridos 30 días desde la entrada de la factura en el registro administrativo.
- ✓ **El plazo para calcular los días que la factura está pendiente de pago comienza una vez conformadas las facturas.** Emitidos los actos que dan conformidad a la factura.

Los índices trimestrales de morosidad establecidos en la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales modificada por la Ley 15/2010, son diferentes a los que prevé la LOEPSF.

Los índices de morosidad se diferencian de los de la LOEPSF:

- ✓ Incluyen todas las facturas pendientes de pago existentes en la Entidad quedan fuera las operaciones que no estén basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.
- ✓ Es trimestral.
- ✓ Excluyen en su cómputo las transferencias entre Administraciones Públicas. El destinatario tiene que ser una empresa.
- ✓ Los índices son dos: Periodo medio de pago (PMP), periodo medio del pendiente de pago (PMPP), Los índices obtienen para cada entidad. Se han eliminado dos índices mediante una Orden HAP2082/2014 del Ministerio de Hacienda, y se modifica la fórmula de cálculo de PMP y PMPP.
- ✓ **El cómputo se inicia desde la fecha de presentación de la factura en el Registro de facturas.**

El objeto de este informe es la morosidad de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 3/2004 modificada por la 15/2010.

El informe de morosidad deberá ser elaborado por los Tesoreros de las Entidades Locales con una periodicidad trimestral. En el informe se incluirá necesariamente “el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe debe remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda y a los órganos de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

## Ámbito

## Información sobre el método de cálculo

El Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha no contempla la competencia de tutela financiera de la comunidad sobre las Entidades Locales. Por lo que el informe sobre cumplimiento de pago a proveedores a que se refiere este artículo 4º de la Ley sólo será remitido a la Administración Estatal.

El Informe de Tesorería junto el informe del Órgano Contable sobre el estado de tramitación de las facturas será remitido al Pleno para su debate, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La conclusión que se obtiene desde la Tesorería es que en líneas generales, se cumple la ejecución presupuestaria, tanto en la vertiente de ingresos como de pagos. El Ayuntamiento de Toledo cuenta con liquidez suficiente para ir cumpliendo sus compromisos de pago, siempre que se vayan tramitando las facturas en plazo, sin demoras y se mantenga normativamente el volumen de ingresos.

**Subjetivo:** La Ley exige este informe respecto de las operaciones que realicen las entidades a las que se les aplica la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, con respecto al Ayuntamiento de Toledo, el informe ha de referirse al Ayuntamiento, a sus cuatro organismos autónomos, a la Empresa Municipal de la Vivienda y Toletum Visigodo.

**Objetivo:** La información sobre cumplimiento de pagos ha de darse respecto a las operaciones comerciales cuyo destinatario sea una empresa, por lo que de la información habrá que excluir las transferencias a otras Administraciones Públicas.

La información que se da en este informe se refiere a las obligaciones del Ayuntamiento de Toledo derivadas de la ejecución del capítulo 2 y 6. Además de incluir la subvención al servicio del transporte público, la subvención al mantenimiento de los centros de atención a la infancia y al servicio de vigilancia y control del estacionamiento que se imputan al capítulo 4 del Presupuesto de Gastos, ya que cumplen todas las condiciones que marca la Ley para ser considerados proveedores. La referencia en el informe a estos servicios viene enmarcada en "Otros pagos por operaciones comerciales"

El cómputo de los días de pago de las obligaciones se ha de tomar desde la fecha de registro de las facturas en el Ayuntamiento de Toledo hasta la materialización del pago.

El informe de este segundo trimestre de 2021 se elabora en base a los datos existentes en la Contabilidad del Ayuntamiento de Toledo.

Existe liquidez suficiente para hacer frente a los pagos a proveedores, y nóminas. De hecho hay mucha más liquidez disponible que obligaciones pendientes de pago.

El informe, sin embargo deberá realizarse tal y como indican las Instrucciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los datos extraídos de la Contabilidad del Ayuntamiento de Toledo.

## Análisis

Si analizamos los datos referentes al Ayuntamiento, en cuanto a los pagos realizados, observamos que durante el segundo trimestre se realizan pagos por importe 10.776.367,83€, con una demora media de 45,22 días.

El pendiente de pago a 30 de junio de 2021 de acuerdo con la información obtenida de la contabilidad asciende a 8.873.941,10€ El periodo medio del pendiente de pago es de 53,79días.

A 30 de junio las existencias en Tesorería ascendían a 30.401.057,04€. Las facturas pendientes de pago no habían completado la totalidad de su tramitación, no estando en situación de obligación reconocida y siendo, por tanto, imposible su pago material.

Todos los datos dan por debajo de los 60 días a contar desde la fecha de registro de entrada de las facturas.

De la información suministrada por la Contabilidad, una vez cerrados los arqueos, se desprenden los datos que se acompañan a este informe.

## Datos

En Toledo a 28 de julio de 2021. La Tesorera del Ayuntamiento de Toledo.

<b>Cuarto trimestre 2011</b>							
						R	9,7 millones €
						PMP	181,64 días
						PMPE	134,76 días
						Pendiente	29,32 millones €
						PMPP	100,40 días
						PMPPE	106,49 días
<b>Primer trimestre 2012</b>		<b>Segundo trimestre 2012</b>		<b>Tercer trimestre 2012</b>		<b>Cuarto trimestre 2012</b>	
R	3,1 millones €	R	19,8 millones €	R	9,1 millones €	R	14,7 millones €
PMP	145,37 días	PMP	232,29 días	PMP	175,24 días	PMP	169,55 días
PMPE	103,78 días	PMPE	184,74 días	PMPE	125,69 días	PMPE	122,81 días
Pendiente	26,9 millones €	Pendiente	20,8 millones €	Pendiente	21,5 millones €	Pendiente	21,9 millones €
PMPP	155,23 días	PMPP	102,36 días	PMPP	104,31 días	PMPP	79,70 días
PMPPE	129,53 días	PMPPE	85,72 días	PMPPE	84,33 días	PMPPE	92,86 días
<b>Primer trimestre 2013</b>		<b>Segundo trimestre 2013</b>		<b>Tercer trimestre 2013</b>		<b>Cuarto trimestre 2013</b>	
R	6,7 millones €	R	7,8 millones €	R	12,3 millones €	R	19,5 millones €
PMP	134,48 días	PMP	170,38 días	PMP	128,15 días	PMP	160,76 días
PMPE	86,81 días	PMPE	125,41 días	PMPE	80,59 días	PMPE	113,22 días
Pendiente	16,4 millones €	Pendiente	20 millones €	Pendiente	17,6 millones €	Pendiente	11,9 millones €
PMPP	98,24 días	PMPP	94,81 días	PMPP	113,47 días	PMPP	31,90 días
PMPPE	79,80 días	PMPPE	86,51 días	PMPPE	111,6 días	PMPPE	61,08 días
<b>Primer trimestre 2014</b>		<b>Segundo trimestre 2014</b>		<b>Tercer trimestre 2014</b>		<b>Cuarto trimestre 2014</b>	
R	10,2 millones €	R	9,1 millones €	R	7,7 millones €	R	13,6 millones €
PMP	79,89 días	PMP	78,05 días	PMP	77,62 días	PMP	83,32 días
PMPE	34,22 días	PMPE	31,24 días	PMPE	28,68 días	PMPE	66,21 días
Pendiente	7,5 millones €	Pendiente	8,1 millones €	Pendiente	10,5 millones €	Pendiente	8,8 millones €
PMPP	45,94 días	PMPP	57,68 días	PMPP	75,89 días	PMPP	37,57 días
PMPPE	42,31 días	PMPPE	103,41 días	PMPPE	86,07 días	PMPPE	68,89 días

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
28/07/2021 2CDD2D725B6321A90D78034CE29EB45A439CA4

PUESTO DE TRABAJO:  
La Tesorería

NOMBRE:  
María Muñoz Arias

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21719A6896198F040B1

Primer trimestre 2015		Segundo trimestre 2015		Tercer trimestre 2015		Cuarto trimestre 2015	
R	10,4 millones €	R	9,5 millones €	R	9,2 millones €	R	9,1 millones €
PMP	62,05 días	PMP	45,16 días	PMP	44,66 días	PMP	56,49 días
Pendiente	4,01 millones €	Pendiente	3,8 millones €	Pendiente	4 millones €	Pendiente	7,2 millones €
PMPP	31,08 días	PMPP	42,4 días	PMPP	48,42 días	PMPP	23,28 días
Primer trimestre 2016		Segundo trimestre 2016		Tercer trimestre 2016		Cuarto trimestre 2016	
R	9,4 millones €		8,1 millones €		10, millones €		15,9 millones €
PMP	42,08 días		54,97 días		43,12 días		51,88 días
Pendiente	3,9 millones €		5,4 millones €		6,5 millones €		3,2 millones €
PMPP	34,58 días		38,95 días		44,07 días		32,01 días
Primer trimestre 2017		Segundo trimestre 2017		Tercer trimestre 2017		Cuarto trimestre 2017	
R	6,7 millones €		7,3 millones €		7,58 millones €		13,6 millones €
PMP	51,19 días		46,08 días		49,12 días		39,47 días
Pendiente	4,3 millones €		3,1 millones €		3,08 millones €		5,4 millones €
PMPP	39,15 días		57,54 días		52,22 días		16,57 días
Primer trimestre 2018		Segundo trimestre 2018		Tercer trimestre 2018		Cuarto trimestre 2018	
R	5,3 millones €		5,9 millones €		9,1 millones €		12,4 millones €
R	35,34 días		64,99 días		62,71 días		50,63 días
Pendiente	4,2 millones €		6,6 millones €		7,4 millones €		9,1 millones €
PMPP	36,70 días		38,40 días		50,97 días		48,81 días

	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019
R	9,7 millones €	12,2 millones €	9 millones €	18,3 millones €
R	46,96 días	50,23 días	62,04 días	49,91 días
Pendiente	7,3 millones €	7,7 millones €	8,2 millones €	0,3 millones €
PMPP	54,87 días	67,18 días	59,55 días	28,01 días
SALDO	26 MILLONES	25 millones	26 millones	21 millones
	Primer trimestre 2020	Segundo trimestre 2020	Tercer trimestre 2020	Cuarto trimestre 2020
R	5,4 millones €	12,3 millones €	8,5 millones €	16,4 millones €
R	48,88 días	45,31 días	47,88 días	43,71 días
Pendiente	7, millones €	3,7 millones €	5,07 millones €	5,6 millones €
PMPP	41,48 días	28,90 días	37,47 días	21,67 días
SALDO	22 MILLONES	12 millones	15 millones	17,9 millones
	Primer trimestre 2021	Segundo trimestre 2021	Tercer trimestre 2021	Cuarto trimestre 2021
R	7,5 millones €	10,7 millones €	millones €	millones €
R	34,71 días	45,22 días	días	días
Pendiente	7 millones €	8,87 millones €	millones €	millones €
PMPP	42,42 días	53,79 días	días	días
SALDO	20,2 MILLONES	30 millones	millones	